



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio del reajuste de anualidades del crédito de la convocatoria del Programa 4 de ayudas a las actuaciones de señalización y comunicación accesible en edificios y establecimientos existentes de titularidad pública o privada de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico 2025, aprobada mediante Decreto 106/2025, de 26 de agosto. (2026040163)

BDNS(Identif.): 859970

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 193 de fecha 7 de octubre de 2025, el Extracto de la primera convocatoria del Programa 4 del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación BDNS 859970.

El artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria.

El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbani-



zados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, y según se establece en la disposición sexta, Financiación y cuantía de la ayuda, el importe del crédito destinado a esta convocatoria es de novecientos sesenta mil euros (960.000 euros) financiado con fondos Comunidad Autónoma, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y programa de financiación: 110080000/G/262A/ CAG0000001/20120187, "Accesibilidad en edificios y espacios públicos" del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026, y distribuidos de la siguiente manera:

Aplicación económica	2026
11008262A 760	310.000
11008262A 770	500.000
11008262A 780	150.000

Teniendo en cuenta los plazos de tramitación y resolución de los expedientes presentados al amparo del Programa 4 y, conforme a la naturaleza de los proyectos subvencionados, a los cuales se les viene otorgando un plazo de ejecución de hasta 9 meses; a los efectos de acompañar los créditos de la convocatoria a los hitos de pagos de las ayudas concedidas, las cuales se abonan completamente una vez ejecutado el 100% del presupuesto de la actuación subvencionada y justificada por la entidad beneficiaria, resulta más adecuado, conforme a ese calendario de pagos, que el crédito total sea traspasado a la anualidad 2027.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la redistribución de los créditos previstos en la disposición sexta de la disposición adicional cuarta del Decreto 106/2025, de 26 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinadas a fomentar la adaptación de espacios públicos urbanizados de titularidad pública y edificios o establecimientos de titularidad pública o privada, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio económico 2025, quedando distribuidos de la siguiente manera:

Aplicación económica	2027
11008262A 760	310.000
11008262A 770	500.000
11008262A 780	150.000



De esta forma, se anulan todos los créditos asignados a la aplicación presupuestaria 11008262A760, 11008262A770 y 11008262A780, del Proyecto de Gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos" en la anualidad 2026 por importe de 960.000 euros, quedando disponible para la anualidad 2027.

El importe total de la convocatoria se mantiene en 960.000,00 euros, que serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11008262A760, 11008262A770 y 11008262A780 del proyecto de gasto 20120187 "Accesibilidad en edificios y espacios públicos", en la anualidad 2027, crédito financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 30 de diciembre de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

